



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CI - TOMO DXCIV - Nº 111
CORDOBA, (R.A.), LUNES 14 DE JULIO DE 2014

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD

Establecen nuevo valor de la Unidad Fija de Multa (UF)

Resolución N° 7

Córdoba, 11 de Julio de 2014.

VISTO: El expediente N° 0458-044544/2014 y lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito N°8560 T.O. 2004.

Y CONSIDERANDO:

Que la resolución 014/2010 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito determina el mecanismo por el que debe establecerse el valor de la Unidad Fija (UF) de multa, para ser aplicadas a las infracciones a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (T.O. 2004) en la jurisdicción provincial.

Que el valor de Unidad Fija de multa (UF) será equivalente al precio de la nafta especial (de mayor octanaje) que fije el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Córdoba y que será consultado los días cinco (05) de cada mes.

Que mediante Acta N° 50/2014 labrada con fecha 5 de Julio del corriente año se ha determinado que el precio de la nafta especial (de mayor octanaje) del Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Córdoba ha sufrido variaciones, por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante Resoluciones N° 006/2008 y 014/2010 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, lo dictaminado por la Asesoría Letrada de dicha Dirección bajo el N° 27/2014, y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ESTABLECER que el valor de la Unidad Fija de Multa (UF) por infracciones de tránsito en la jurisdicción provincial asciende a la suma de Pesos Trece con Ochenta Centavos (\$13,80).

ARTICULO 2°: DISPONER que el período de vigencia del valor de la Unidad Fija de Multa (UF) establecido precedentemente, se extenderá desde el 15 de Julio de 2014 y regirá hasta que se determine un nuevo precio mediante la resolución respectiva.

ARTICULO 3°: ARCHIVAR el Acta de Constatación N° 050/2014 de fecha 05 de Julio de 2014.

ARTICULO 4°: DISPONER que a través de la Jefatura de Área Administrativa de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, se proceda a notificar la presente a la Dirección de Jurisdicción de Sistemas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, a la Dirección General de Policía Caminera, y a los Juzgados de Faltas de Tránsito.

ARTICULO 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

DR. MATÍAS PUEYRREDON
SECRETARIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE
RENTAS

Se modifica la Resolución Normativa N° 1/2011

Resolución Normativa N° 124

Córdoba, 10 de Julio de 2014.-

VISTO: El Código Arancelario para Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba -Ley N° 9459 (B.O. 17-01-2008)-, la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias;

Y CONSIDERANDO

QUE la Ley N° 9459 regula los honorarios para Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba.

QUE resulta necesario ajustar la redacción del Artículo 205° de la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias de manera que quede bien explicitado que los honorarios, en caso de presentación de excepciones o cuando los mismos resulten inferiores al mínimo previsto en el Artículo 36 de la Ley N° 9459, debe ser regulados de acuerdo al Código Arancelario -Ley N° 9459- y no conforme a la tabla prevista en dicho Artículo.

QUE la aclaración de esta regulación es fundamental para el cálculo de honorarios que debe realizar el Juzgado y el sector correspondiente de esta Dirección al reclamar los gastos correspondientes.

POR ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 19 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2012 y modificatoria,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias, publicada en el Boletín Oficial de fecha 06-06-2011, de la siguiente manera:

I.- SUSTITUIR el Artículo 205° por el siguiente:

"ARTICULO 205°.- ESTABLECER como pauta general, que la determinación de honorarios fijados en el Artículo 105 de la Ley N° 9459, correspondiente a los letrados patrocinantes, se

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar
Consultas a los e-mails: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

Se modifica...

aplicará sobre el total del capital y accesorios que correspondan de acuerdo a la siguiente escala:

Monto de Deuda en \$ hasta	Honorario
25870	9%
77611	7.8%
155222	6.6%
258703	5.4%
517406	4.2%
Más de 517406	3%

Cuando fueran opuestas excepciones, la regulación se realizará siguiendo las normas del Código Arancelario para Abogados y Procuradores de Córdoba (ley 9459).

En cualquier caso, el honorario regulado no podrá superar el 50% del monto reclamado.

Salvo para la hipótesis señalada en el párrafo anterior, el honorario no podrá ser inferior al mínimo previsto en los Artículos 36, siguientes y concordantes, más lo establecido en el inciso 5 del Artículo 104 de la Ley N° 9459."

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍ QUESE en el BOLETÍN OFICIAL, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y Archívese.

Cr. LUCIANO G. MAJLIS
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 178

Córdoba, 11 de julio de 2014

VISTO: El expediente N° 0669-101853/2013 en que el Ministerio de Gestión Pública propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 156/13, dictada por el entonces Ministerio de Administración y Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo del agente GASTÓN, Jesús Alberto; D.N.I. N° 11.092.845 al ámbito del ex Ministerio Jefatura de Gabinete, hoy Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Que en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, en esta instancia, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 18 003 - "Servicios Generales Sg-3" desde el Programa 202 (Ministerio de Gestión Pública) dependiente de la Jurisdicción 1.20 - Ministerio de Gestión Pública, hacia el Programa 100 (Ministerio de Gobierno y Seguridad) perteneciente a la Jurisdicción 1.10 - Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Que obra incorporada en autos la conformidad de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 320/14,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1°: MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 34 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGELMARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/finanzas_r178.pdf

Resolución N° 177

Córdoba, 11 de julio de 2014

VISTO: El expediente N° 0672-000454/2014 y sus agregados N° 0672-000659/2014 y 0672-000830/2014 en que el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, propicia realizar distintas adecuaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar diversos créditos presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle en el Programa 565 Subprograma 002 "Obras Para la Provisión de Gas" por un importe de \$ 17.000.000.- en el Programa 560 Subprograma 001 "Programa Provincial de Gestión Integral De Los Residuos Sólidos Urbanos" por un importe de \$10.000.000.- y por último en los Subprogramas 550-003 "Obras de Saneamiento Rural" por \$ 6.000.000.- y en el Subprograma 550-010 "Agua Potable, Perforaciones y Acueductos por \$ 10.000.000.-

Que el Decreto N° 150/04 faculta a este Ministerio a efectuar las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda, en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 27, 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 323/14,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE

Artículo 1°: MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros e INCREMENTAR el Cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documentos Modificación de Crédito Presupuestario N° 16, 17 y 27 (Rectificaciones) del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 31 (Compensación Interinstitucional) de este Ministerio, los que como Anexo I, II, III y IV con una (1) foja útil cada uno forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de

conformidad con el detalle analítico incluido en los Anexo V, VI, VII y VIII los con una (1) foja útil cada uno forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGELMARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/finanzas_r177.pdf

Resolución N° 179

Córdoba, 11 de julio de 2014

VISTO: El expediente 0669-106042/2014 en que el Ministerio de Gestión Pública propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 068/14, dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la agente HEREDIA, Leticia Cristina, D.N.I. N° 27.542.941 al ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

Que por otra parte y, en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, en esta instancia, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16 004 - "Administrativo A-4" desde el Programa 203 (Capital Humano) dependiente de la Jurisdicción 1.20 - Ministerio de Gestión Pública, hacia el Programa 651, Subprograma 1 (Desarrollo Social - Desarrollo Social - Actividades Comunes) perteneciente a la Jurisdicción 1.65 - Ministerio de Desarrollo Social.

Que obra incorporada en autos la conformidad de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 322/14,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE

Artículo 1°: MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 31 de este Ministerio de Finanzas el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGELMARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/finanzas_r179.pdf

SECRETARÍA DE
GESTION ADMINISTRATIVA - MINISTERIO DE EDUCACION**Resolución N° 31**

Córdoba, 12 de mayo de 2014.-

VISTO: El expediente N° 0104-118000/2014, en que tramita el dictado del acto administrativo pertinente de formalización de compensaciones en la asignación de Recursos Financieros asignados a este Ministerio por el Presupuesto General de la Administración Provincial durante el Ejercicio 2014, Ley N° 10.176.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1966/09 modificatorio del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presu puestas compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Publicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que en el mes de Abril de 2014 este Ministerio autorizó las Compensaciones N° 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24 y 25 correspondientes a la Jurisdicción 1.35 - Ministerio de Educación-, conforme con el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, suscripto por el Director de Administración por los montos y conceptos allí consignados,

perfeccionados durante el mes de abril de 2014.

Que las modificaciones efectuadas, encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, normativa citada, facultades conferidas por el artículo 1° de la Resolución de este Ministerio N° 575/2013, lo dictaminado para casos análogos por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 50/2014;

LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: FORMALÍCENSE las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial asignados a este Ministerio, ejercicio 2014, perfeccionadas durante el mes de Abril de 2014, detalladas en el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, que como Anexo I con una (1) foja, integra la presente Resolución.

ARTICULO 2°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MARIA LUISA BACILE
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/sga_r31.pdf

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, póngase en conocimiento de la Sindicatura, publíquese y archívese.-

DR. RAFAEL CARLOS A. TORRES
VOCAL

DR. JUAN BAUTISTA UEZ
PRESIDENTE

WALTER VILLARREAL
VOCAL

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/apross_r37.pdf**Resolución N° 40**

Córdoba, 20 de marzo de 2014

POR TODO ELLO

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZASE, el valor de los COSEGUROS (copago) a cargo del Afiliado de todas las prestaciones nominadas en el presente acto, con vigencia a partir del 1 de Abril de 2014 conforme el detalle que integra el ANEXO UNICO.

Artículo 2°.- DEJASE sin efecto toda norma y/o resolución que se oponga al valor de los Coseguros (copago) establecidos precedentemente.-

Artículo 3°.- INSTRUYASE a las AREAS DE COMUNICACIONES, SISTEMA- SVI para que instrumenten lo dispuesto en el presente acto.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

DR. RAFAEL CARLOS A. TORRES
VOCAL

DR. JUAN BAUTISTA UEZ
PRESIDENTE

WALTER VILLARREAL
VOCAL

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/apross_r40.pdf**Resolución N° 43**

Córdoba, 26 de marzo de 2014

POR TODO ELLO

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- INCREMENTASE el aporte que deben efectuar los Afiliados Obligatorios Directos en las incorporaciones de beneficiarios Voluntarios Indirectos detallados en el Art. 9 de la Ley 9277, conforme el detalle incorporado en el ANEXO UNICO del presente acto.

Artículo 2°.- INSTRÚYASE a la Sub Dirección Económica Financiera a tomar las medidas pertinentes con el fin de implementar lo normado por la presente Resolución.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, póngase en conocimiento de la Sindicatura, publíquese y archívese.

DR. RAFAEL CARLOS A. TORRES
VOCAL

DR. JUAN BAUTISTA UEZ
PRESIDENTE

RICARDO BUDINI
VOCAL

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/apross_r43.pdf**APROSS**

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

Resolución N° 37

Córdoba, 17 de marzo de 2014

Que el presente acto se dicta de conformidad con la ley 9277.

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- INCREMENTASE el aporte que deben efectuar los Afiliados incorporados como beneficiarios del "Plan Uno (Para vos) y Plan Uno+ (Para vos y quién más querés)" Resolución N° 0198/10, conforme detalle elaborado como ANEXO UNICO del presente acto.-

Artículo 2°.- PRORROGASE la suspensión de las incorporaciones afiliatorias que se efectúan través del "Plan Uno (Para vos) y Plan Uno+ (Para vos y quién más querés)" Resolución N° 0198/10, por igual término y modalidad con vigencia a partir del presente acto.-

Artículo 3°.- INSTRUYASE a la Sub Dirección Económica y Financiera a adoptar las medidas pertinentes a fin de implementar lo normado por la presente Resolución.-

Resolución N° 46

Córdoba, 26 de marzo de 2014

POR TODO ELLO

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICASE el ACTAACUERDO suscripto por el Presidente del Directorio de la Administración Provincial del Seguro de Salud - APROSS.- Dr. Juan Bautista UEZ y el Ministerio de Desarrollo Social y de Educación, representado por su titular Dr. Daniel Alejandro PASSERINI y el Sr. Walter GRAHOVAC que integra el presente acto como ANEXO UNICO.-

Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y oportunamente ARCHIVESE.-

DR. RAFAEL CARLOS A. TORRES
VOCAL

DR. JUAN BAUTISTA UEZ
PRESIDENTE

WALTER VILLARREAL
VOCAL

RICARDO BUDINI
VOCAL

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/apross_r46.pdf

Resolución N° 44

Córdoba, 26 de marzo de 2014

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- INCREMENTASE las cuotas afiliatorias mensuales para las Entidades a las cuales refiere el artículo 8 inciso a) de la ley 9277: a) Sin relación de dependencia, conforme la escala elaborada por la Sub Dirección Económica y Financiera de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), que integra el presente acto como ANEXO UNICO.-

Artículo 2°.- INSTRÚYASE a la Sub Dirección Económica y Financiera y al Area de Comunicaciones a tomar las medidas pertinentes, a fin de implementar lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°.- ESTABLECESE el primer incremento para los afiliados a través del Sistema de Información para el fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios (SIFCOS), a partir del 01-04-2014.-

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, póngase en conocimiento de la Sindicatura, publíquese y archívese.-

DR. RAFAEL CARLOS A. TORRES
VOCAL

DR. JUAN BAUTISTA UEZ
PRESIDENTE

RICARDO BUDINI
VOCAL

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/apross_r44.pdf

Resolución N° 36

Córdoba, 6 de marzo de 2014

POR TODO ELLO

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICASE el ACTAACUERDO suscripto por el Presidente del Directorio de la Administración Provincial del Seguro de Salud - APROSS.- Dr. Juan Bautista UEZ y la SECRETARIA DE P.A.I.Cor, del Ministerio de Gestión Pública, autoridad de aplicación del Programa Auxiliares de Cocina en Comedores Escolares año 2014, representada por el Director General del Programa de Asistencia Integral de Córdoba (P.A.I.Cor), Ab. Augusto Omar Pastore, que integra el presente acto como ANEXO UNICO.-

Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y oportunamente ARCHIVESE

DR. RAFAEL CARLOS A. TORRES
VOCAL

DR. JUAN BAUTISTA UEZ
PRESIDENTE

WALTER VILLARREAL
VOCAL

RICARDO BUDINI
VOCAL

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/apross_r36.pdf

Resolución N° 45

Córdoba, 26 de marzo de 2014

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBASE la PROPUESTA DE SISTEMATIZACIÓN DE PERIODOS DE RESTRICCIÓN INICIAL, de cobertura de prestaciones para Afiliados Voluntarios, conforme Anexo Unico, que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y oportunamente Archívese.-

DR. RAFAEL CARLOS A. TORRES
VOCAL

DR. JUAN BAUTISTA UEZ
PRESIDENTE

RICARDO BUDINI
VOCAL

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/apross_r45.pdf